

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2018/2019. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1°. - OBJETO DEL CONTRATO.- Contrato de suministros cuyo objetivo consiste en la presentación de las siguientes actividades: instalación, mantenimiento, conservación, vigilancia y desmontaje del alumbrado extraordinario de Navidad, compuesto por un total de elementos de iluminación (arcos, rótulos, adornos, etc) según distribución que será indicada más adelante.

Los materiales a emplear para la realización de los elementos de iluminación serán mayoritariamente micro bombillas y se utilizarán leds en la confección de los adornos más significativos. La adjudicación se realizará mediante la utilización del procedimiento abierto y la tramitación ordinaria.

2°. - TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. - Los trabajos de instalación del alumbrado extraordinario de Navidad no empezarán antes del 1 de noviembre de 2018 y deberán estar finalizados el día 1 de diciembre de 2018. El desmontaje y retirada de material deberá estar concluido el 1 de febrero de 2019.

3°. – CONDICIONES TÉCNICAS DEL ALUMBRADO. –

- Antes de dar comienzo al montaje se llevará a cabo un reconocimiento por el adjudicatario de todos los anclajes disponibles, redactando una relación detallada en la que se consigne el estado en que se encuentran. De los que presenten grietas, daños o alguna causa de posible lesión futura, se acompañarán las fotografías pertinentes y se solventarán dichos daños por parte del adjudicatario. Si no se notificara a los Servicios Técnicos Municipales ninguna anomalía se entenderá que las fijaciones de los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos, así como las relaciones, fotografías, etc., serán por cuenta del adjudicatario.
- Se deberán realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.
- Se especificará el tipo de montaje a emplear, las características, distribución, ubicación, formas de fijación y anclaje. Finalizadas las fiestas se deberá eliminar todo elemento de la instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres y cables metálicos de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales de manera que no se desmerezca la estética de la calle o plaza donde fueron instalados.

- Se evitará el amarre de fiadores a báculos, tuberías, y demás elementos que no permitan una fijación segura. En el caso de ser necesario utilizar otro tipo de amarre distinto a los anclajes existentes, se consultará con los servicios técnicos municipales la solución más adecuada para cada caso y, finalizadas las fiestas se retirarán todos los elementos colocados.
- La empresa instaladora será responsable de su buen funcionamiento durante los días de contrato, para lo cual facilitará un teléfono donde pueda avisarse de la existencia de cualquier defecto o anomalía para su reparación o sustitución en el plazo máximo de 12 horas a partir de su recepción, o en el plazo establecido en la mejora, a partir de su recepción.
- La empresa concesionaria se verá obligada a realizar un control diario del estado de las luces y a responder de manera inmediata a las posibles averías que puedan surgir.
- La adjudicataria nombrará a una persona responsable, que estará localizable, equipada de telefonía móvil, que durante todo el periodo de cumplimiento del contrato esté disponible para solucionar las eventuales incidencias que surjan en su ejecución.
- Cualquier actuación sobre elementos declarados bien de interés cultural (BIC) deberán ajustarse a normativa de aplicación vigente.

4º. – RELACIONES LABORALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. –

- El adjudicatario se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones que respecto de sus empleados/as y para con la Seguridad Social establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Ayuntamiento u órgano competente de la Administración, de cualquier perjuicio que a ellos pudiera irrogárseles por aplicación de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del contrato.
- El personal puesto a disposición por el adjudicatario y que ejecute las actividades objeto del presente contrato no mantendrá ningún tipo de relación jurídica o laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo ni con ninguno de sus organismos autónomos.
- El Ayuntamiento de Toledo no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

- El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.
- Las negligencias o incumplimientos supondrán la sanción correspondiente con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- La persona o personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el sistema de la Seguridad Social, y de alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca.
- El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra todas los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato

5°. - PENALIZACIONES. - Por cada día de demora a partir del día 1 de diciembre, en la terminación definitiva de los trabajos de iluminación extraordinaria, será penalizado con 300 € por día, si continúa la demora el día 10 de diciembre, será penalizado con 1.000 € por día a partir del día 10. Y en cuanto al desmonte de la misma, que exceda del plazo antes indicado, se sancionará con 150 € por día, cuando se superen los 15 días de retraso, se sancionará con 300 € al día.

6°. - TEMPORIZADORES. - El Adjudicatario instalará relojes temporizadores por tramos o calles al objeto de que los mismos se enciendan y se apaguen a la hora que se indique. Igualmente y desde el día de la inauguración y hasta la fecha de desmontaje mantendrá un servicio de reparación y vigilancia permanente de dicho alumbrado.

11°. -TIPOS DE ADORNOS Y SU EMPLAZAMIENTO:

ROJAS

4 unid de arcos

ALFONSO X EL SABIO

10 unid de arcos

ALFONSO XII

9 unid de arcos

MARTIN GAMERO

3 unid de arcos

TORNERIAS

6 unid de arcos

PLAZA SOLAREJO

3 unid de arcos

CUESTA DE LOS PORTUGUESES

2 unid de arcos

PLAZA DE LA MAGDALENA

3 unid de arcos
OHIO PLATA
6 unid de arcos
NUNCIO VIEJO
4 unid de arcos
DE LA TRINIDAD
10 unid de arcos
SAN CRISTOBAL
3 unid de arcos
TALLER DEL MORO
4 unid de arcos
NAVARRO LEDESMA
1 unid de arcos
HOMBRE DE PALO
Techo de luces
ARCO DE PALACIO
3 unid de arcos
SANTO TOME
6 unid de arcos
COMERCIO
Techo luces
DE LAS ARMAS
5 unid de arcos
VENANCIO GONZALEZ
8 unid de arcos
ALFILERITOS
5 unid de arcos
SILLERIA
3 unid de arcos
REAL DE ARRABAL
5 unid de arcos
PLAZA DE ZOCODOVER
1 Pórtico
PLAZA 4 CALLES
Decoración especial del cruce de calles con 1 unid de lámpara
FACHADA DEL AYTO
Colocación de 1 unid de letrero con la leyenda "FELIZ NAVIDAD"
Cordón de luces
Árbol de luces
PASEO FEDERICO GARCIA LORCA
10 unid de arcos
AVDA PURISIMA CONCEPCION
9 unid de arcos
AVDA SANTA BARBARA
14 unid de arcos
ESPARTEROS
6 unid de arcos
GANTE
3 unid de arcos
CALLE MEJICO

6 unid de arcos

URUGUAY

3 unid de arcos

COLOMBIA

6 unid de arcos

CHILE

2 unid de arcos

ECUADOR

2 unid de arcos

BOLIVIA

2 unid de arcos

PANAMÁ

4 unid de arcos

ARGENTINA

2 unid de arcos

AVDA AMERICA

10 unid de motivos farola

ANDALUCIA

4 unid de arcos

LISBOA

5 unid de arcos

RIO ALBERCHE

22 unid de arcos

PLAZA CUBA

5 unid de motivos farola

LETREROS

5 unid de letreros con la leyenda "FELIZ NAVIDAD"

ROTONDA PUERTA DE BISAGRA

Colocación de 5 unid de almendros de Led

ROTONDA AVDA MADRID

Colocación de 1 abeto artificial de 12 metros

ARBOL BIBLIOTECA STA MARIA DE BEQUERENCIA

Decoración del árbol con micro lámpara

PLAZA DEL SALVADOR

Decoración de árboles, 20 unidades con cordones de lámpara

AVDA EUROPA

Árboles con Guirnalda

AVDA DEL MADROÑO

Colocación 1 Pino 5 metros

ROTONDA RECONQUISTA/ALFONSO VI

Pino iluminado con leds

9 Arbolitos iluminados con leds

AZUCAICA

Decoración de árboles, 20 unidades con cordones de lámpara

PUENTE SAN MARTÍN

Decoración especial

PUENTE ALCÁNTARA

Decoración especial

NOMBRE: DIEGO SANCHEZ-DEHESA CHOZAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC26F6EDC271EB7BA4796

PUESTO DE TRABAJO: Coordinador de Cultura, Educación, Festejos y Deportes

FECHA DE FIRMA: 10/07/2018

HASH DEL CERTIFICADO: 113C9E47019F83908F028BF3C7A183D9B4C979E6